



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
05/04/2023 11:22

NIF: P4619800H

**ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Nº 1/2023**

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	31 de marzo del 2023
HORA	14:00 horas
CARÁCTER DE LA SESIÓN	ORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	1/2023 / Expte: 1375266R

ASISTENTES	
Presidente	D. Juan Ramón Chismol Mahiques
Asistentes	D ^a María Dolores Suñer Vázquez D. Gonzalo Catalá Mahiques
No asiste y excusa su asistencia	D. Eduard Gómez Mahiques D ^a Ana María Bixquert Huguet
Secretaria-Interventora	Virginia Poves García

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo los puntos consignados en el Orden del Día,

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022 (EXPTE. 1281335H)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de diciembre de 2022, celebrada por el Pleno y repartida junto a la convocatoria.

Sometida a votación la propuesta de aprobación del acta, queda aprobada por unanimidad de los asistentes, ordenándose su transcripción al libro de actas y la remisión a la Delegación del Gobierno y Generalitat Valenciana, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinet.

SEGUNDO. ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES A 31/12/2021 (EXPTE. 958498Y)

A la vista de las variaciones que se han producido en el patrimonio de la Corporación desde el 01/01/2017 a 31/12/2021.

Visto el informe propuesta de secretaria intervención de fecha 27/03/2023, El Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
06/04/2023 10:09

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
05/04/2023 11:22

NIF: P4619800H

PRIMERO. Aprobar la rectificación anual del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativo al periodo citado, en los términos que se resumen a continuación.

	Valoración
Epígrafe 1 - Inmuebles	3.036.499,41 €
1.1 - Edificios	346.592,62 €
1.2 - Terrenos	1.105.149,53 €
1.3 - Viales, Caminos y Plazas	1.179.268,31 €
1.4 - Infraestructuras	405.488,95 €
Epígrafe 2 - Derechos Reales	0,00 €
Epígrafe 3 - Histórico-Artístico	0,00 €
Epígrafe 4 - Valores Mobiliarios	0,00 €
4.1 - Valores Mobiliarios	0,00 €
4.2 - Créditos y Derechos Personales	0,00 €
Epígrafe 5 - Vehículos	0,00 €
Epígrafe 6 - Semovientes	0,00 €
Epígrafe 7 - Muebles no incluidos en epígrafes anteriores	59.470,86 €
Epígrafe 8 - Bienes y Derechos Revertibles	0,00 €
IMPORTE TOTAL DEL INVENTARIO	3.095.970,27 €

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINET Y TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL. (EXPTE. 1224437H)

Visto el convenio sobre modificación de condiciones entre el Ayuntamiento de Pinet y TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L. para la instalación de una estación base de telefonía móvil que se transcribe a continuación:

“REUNIDOS

De una parte, D. Juan Ramón Chismol Mahiques, con DNI número 20416333-S, actúa como Alcalde Presidente dl Excelentísimo Ayuntamiento de Pinet, con CIF nº P-4619800- H, domiciliada en Plaza del Ayuntamiento nº 1, Pinet, 46838, Valencia, en su



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
06/04/2023 10:09

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
05/04/2023 11:22



NIF: P4619800H

condición de propietaria del terreno, donde se sitúa el depósito municipal de aguas (en adelante, el "Arrendador" o el "Cedente"), y en su nombre y representación.

De otra parte, **AMERICAN TOWER ESPAÑA S.L.U.** (antes TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U.) con CIF número B-87494936, con domicilio social en la Calle Quintanadueñas número 6, 28050 de Madrid (en adelante, el "Cesionario"), y en su nombre y representación D. JOSÉ MARÍA TORRONTERAS PASCUA, mayor de edad, con D.N.I. nº52.478.214 B, en su condición de apoderado, facultado para este acto según escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Salvador Farrés Ripoll, el día 1 de junio de 2021, con el número 7.362 de su protocolo.

En lo sucesivo, cada una considerada como "Parte" y conjuntamente como las "Partes". Las Partes. Ambas Partes, reconociéndose libre y mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan suscribir el presente **ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO** (en adelante, el "Acuerdo") y por lo que a tal efecto

EXPONEN

Que con fecha 21 de mayo de 2020, el Ayuntamiento de Pinet" y Telxius Torres España, S.L., suscribieron un convenio de cesión (en adelante, el "Convenio"), para la instalación de una estación base de telefonía móvil en, con referencia catastral: 46198A004000980000KO

Que ambas Partes han acordado modificar determinadas condiciones del citado Convenio, lo que llevan a efecto mediante la suscripción del presente Acuerdo, conforme a las siguientes **ESTIPULACIONES:**

PRIMERA. - (Entrada en vigor):

El presente Acuerdo entrará en vigor, con todos sus derechos y obligaciones a la fecha de firma del presente documento.

Este anexo se celebra al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de régimen jurídico de las AAPP y la voluntad de las partes expresadas en los presentes acuerdos.

SEGUNDA- (Titularidad de American Tower España S.L.U.)

Con fecha 18 de febrero de 2016 se hizo efectiva la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil de Madrid mediante la cual TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. escindió una de sus ramas de actividad consistente en la explotación de infraestructuras de telecomunicaciones a favor de la sociedad TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U., adquiriendo esta última, en bloque y por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones derivados de dicha rama de actividad escindida y, en consecuencia, subrogándose en la posición ostentada hasta entonces por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. en los contratos de arrendamiento para la instalación y construcción de estaciones base de telecomunicaciones.

En fecha 1 de junio de 2021, se realiza cambio de denominación social pasando TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U. a denominarse AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U.

En base a lo anteriormente dispuesto, el Ayuntamiento de Pinet se da por informado de la nueva entidad jurídica del cesionario y acepta en su totalidad dicha circunstancia.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
06/04/2023 10:09



PINET

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
05/04/2023 11:22



NIF: P4619800H

TERCERA.- (Duración del arrendamiento):

Las partes acuerdan establecer una nueva duración del convenio por un periodo de 4 años, a partir del 21 de mayo de 2024 , siendo por tanto la nueva fecha de finalización el 21 de mayo de 2028. Conforme con la previsión del artículo 49.h apartado 2º de la Ley 40/2015 de régimen jurídico de las AAPP, las partes acuerdan unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años.

CUARTA. - (Protección de datos):

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, el Cesionario informa al Cedente, de la existencia de ficheros automatizados de datos de carácter personal creados por él y bajo su responsabilidad, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación convencional con el Cedente.

El Cedente tiene la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a American Tower España S.L.U., en: Ref. Datos. American Tower España, S.L.U. Calle Quintanadueñas, 6 Planta 1 Madrid 28050, España o al Apartado de Correos que en cada caso se comunique a los Clientes, aportando fotocopia del DNI o documentación alternativa que acredite su identidad. Los datos que van a ser objeto de tratamiento serán los derivados de la relación contractual con el Cedente (datos de carácter identificativos).

El Cesionario se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, incluso después de concluida la relación contractual, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

QUINTA.- Anticorrupción

5.1 Compromisos

Las partes se compromete, reconoce y garantiza que:

a) Tanto la PROPIEDAD, como, en su caso, cualquiera de sus empleados y agentes relacionados de alguna manera con el Convenio, cumplirán en todo momento durante la vigencia del mismo con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, incluyendo, en cualquier caso y sin limitación, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (colectivamente, "Normativa sobre Lucha contra la Corrupción");

b) Con relación al Convenio, ni la PROPIEDAD ni, en su caso, sus empleados y agentes, ofrecerán, prometerán o entregarán, ni a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio han ofrecido, prometido o entregado, directa o indirectamente, dinero u objetos de valor a (i) ningún "Funcionario Público" a fin de influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; (ii) cualquier otra persona, si se tiene conocimiento de que todo o parte del dinero u objeto de valor será ofrecido o entregado a un Funcionario Público para influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, obtener una ventaja indebida, o (iii) a cualquier otra persona, a fin de inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier modo, inapropiada;



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnoel Mahiques
06/04/2023 10:09



PINET

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas García
05/04/2023 11:22



NIF: P4619800H



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
06/04/2023 10:09

c) La PROPIEDAD no forma parte de las personas incluidas en (i) la lista de personas sancionadas emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros o Office of Foreign Assets Control ("OFAC") conocida como el Specially Designated Nationals and Blocked Persons List (la cual se puede acceder en: <http://www.treasury.gov/resourcecenter/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>); (ii) la lista del Departamento de Tesorería de los Estados Unidos de América y el Bureau of Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos o Bureau of Industry and Security of the United States Department of Commerce ("BIS") de personas de especial preocupación conocida como Lists of Parties of Concern (las cuales se pueden acceder en: <https://www.bis.doc.gov/index.php/policy-guidance/lists-of-parties-of-concern>) (denominadas en conjunto como las "Listas SDN"); ni (iii) cualquier lista de sanciones locales aplicable similar, incluidas las mantenidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Reino Unido, y Unión Europea.

En caso de incumplirse lo anterior, este convenio podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto por cualquiera de las partes en relación con la incumplidora liquidándose las obligaciones pendientes conforme a los términos del mismo y al ordenamiento jurídico.

d) La PROPIEDAD conservará y mantendrá libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados con relación a este Convenio;

e) La PROPIEDAD dispondrá o, en su caso, aplicará los procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de la Normativa sobre Lucha contra la Corrupción, y para asegurar razonablemente que cualquier violación de dicha Normativa sobre Lucha contra la Corrupción se prevendrá, detectará y disuadirá;

f) Las partes se comunicarán de inmediato el eventual incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones descritas en los párrafos a, b y d de esta cláusula 5.1. y se reservan respecto de la incumplidora el derecho a exigir la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas.

g) A efectos aclaratorios, las manifestaciones, garantías y compromisos de la PROPIEDAD recogidos en esta cláusula 5.1 serán aplicables de manera íntegra a cualesquiera terceros sujetos al control o influencia de la PROPIEDAD, o que actúen en nombre de la PROPIEDAD, con relación al Convenio; de forma que la PROPIEDAD manifiesta que ha adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior por parte de dichos terceros. Asimismo, ningún derecho u obligación, así como ningún servicio a ser prestado por la PROPIEDAD, con relación al Convenio, será cedido, transferido o subcontratado a cualquier tercero sin el previo consentimiento por escrito de American Tower España S.L.U;

h) La PROPIEDAD certificará que cumple con esta Cláusula 5.1 periódicamente, según sea requerido por American Tower España S.L.U.

6.2. Incumplimiento

a) El incumplimiento de esta cláusula 5.1 se considerará un incumplimiento grave de este Convenio. En el caso de producirse dicho incumplimiento, salvo que el mismo fuera corregido según lo dispuesto en el apartado 5.1.(e) de la presente Cláusula, este Convenio podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto por las partes.

b) Las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes, incluyendo sin limitación los honorarios de abogados, y cualquier otro gasto derivado o



PINET

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
05/04/2023 11:22



NIF: P4619800H

relacionado con incumplimientos por las partes de las obligaciones contenidas en la cláusula 5.1 podrán dar lugar a las indemnizaciones que la ley prevea a favor de la parte cumplidora perjudicada.

SÉPTIMA. - (Notificaciones):

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, las partes se relacionarán por medios electrónicos (<https://pinet.sede.dival.es/>).

La empresa cesionaria señala a tales efectos como dirección de correo electrónico válida la siguiente: atencionalarrendador.es@americantower.com.

Para cualquier incidencia, además, la línea de atención 900600909 en horario de 9 a 15 horas de lunes a viernes.

OCTAVA. - (General):

El presente Acuerdo tendrá la consideración de anexo, a todos los efectos, del Convenio citado en el expositivo I. Por lo tanto, en todo lo no modificado expresamente en virtud del presente Acuerdo, serán de aplicación las condiciones establecidas en dicho Convenio. Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman, en duplicado ejemplar, el presente Acuerdo, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL ALCALDE DE PINET

AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U.

P.P.

P.P.

D. Juan Ramón Chismol Mahiques

D. José María Torronteras Pascua

Finalizadas las intervenciones, por los asistentes, se procede a votar el convenio presentado por el Sr Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, obteniéndose el siguiente resultado: Tres votos a favor; ningún voto en contra; ninguna abstención.

Por tanto, se aprueba el convenio por unanimidad de los presentes.

CUARTO. DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 45 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022. (EXPTE. 1335153E)

Se da cuenta de la resolución de alcaldía nº 45/2023, de 17 de marzo de 2023, correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, quedando el pleno enterado de la misma, la cual se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de 2022 emitidos de acuerdo con lo que prevé el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2022, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de conformidad la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
06/04/2023 10:09



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas García
05/04/2023 11:22

NIF: P4619800H

que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 reformada por la Ley 15/2006 de 26 de mayo.

Teniendo en cuenta el Informe de Intervención de fecha, 17 de marzo de 2022 emitido de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022, que arroja el resultado siguiente.

RESULTADO PRESUPUESTARIO. –

Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	394.094,07	320.114,52		
b) Operaciones de capital	150.836,52	16.887,89		
1. Total operaciones no financieras (a+b) :	544.930,59	337.002,41		
c) Activos financieros	0,00	0,00		
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		
2. Total operaciones financieras (c+d) ...:	0,00	0,00		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)				207.928,18
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales :			22.648,19	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			88.670,70	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			174.177,40	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-62.858,51
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				145.069,67



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chiristol Mañiques
06/04/2023 10:09

PINET

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
05/04/2023 11:22

NIF: P4619800H

REMANENTE DE TESORERÍA. –

Remanente Líquido de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTE AÑO
1. (+) Fondos líquidos	524.224,23
2 (+) Derechos pendiente de cobro	24.767,49
- (+) del Presupuesto corriente	13.219,24
- (+) de Presupuestos cerrados	11.527,90
- (+) de operaciones no presupuestarias	20,35
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	6.712,69
- (+) del Presupuesto corriente	0,00
- (+) de Presupuestos cerrados	0,00
- (+) de operaciones no presupuestarias	6.712,69
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	-78.423,99
- (-) cobros realizados pendientes de A. Def. :	78.423,99
- (+) pagos realizados pendientes de A. Def. :	0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	463.855,04
II. Saldos de dudoso cobro	4.720,25
III. Exceso de financiación afectada	122.412,03
IV. Remanente de tesorería para gastos Generales (I-II-III) :	336.722,76

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo que prevé el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir una copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.”

QUINTO. CONTROL ÓRGANOS CORPORACIÓN, ART. 46.2.E DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL (RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL).

5.1. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA Nº 159/2022 A LA Nº 164/2022 Y DE LA Nº 01/2023 A LA Nº 47/2023.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la nº 159/2022 a la nº 164/2022 y de la nº 01/2023 a la nº 47/2023, quedando la Corporación Municipal enterada



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnoel Mañiques
06/04/2023 10:09

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes García
05/04/2023 11:22



NIF: P4619800H



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnot Mahiques
06/04/2023 10:09

Resolución Nº47 de 21/03/2023: Aprobación modificación de créditos 04/2023 transferencia de crédito misma área de gasto
Resolución Nº46 de 21/03/2023: Aprobación modificación de créditos 05/2023 incorporación remanentes 03
Resolución Nº45 de 17/03/2023: Aprobación liquidación presupuesto 2022
Resolución Nº44 de 15/03/2023: Aprobación Factura honorarios dirección de obra y coordinación seguridad y salud mejora red de senderos PNM
Resolución Nº43 de 15/03/2023: Aprobación de proyecto actuaciones mejora distribución agua potable Reacciona 2022
Resolución Nº42 de 14/03/2023: Planes presupuestarios medio plazo 2024-2026
Resolución Nº41 de 14/03/2023: Mesa de contratación caminos
Resolución Nº40 de 13/03/2023: Aprobación 2ª y ultima certificación obra mejora red senderos
Resolución Nº39 de 13/03/2023: Nombramiento funcionario de carrera
Resolución Nº38 de 09/03/2023: Aprobación 1ª certificación obra mejora red senderos
Resolución Nº37 de 09/03/2023: Concesión tarjeta estacionamiento
Resolución Nº36 de 08/03/2023: Aprobación factura honorarios redacción proyecto mejora red senderos PNM
Resolución Nº35 de 08/03/2023: Aprobación factura honorarios redacción proyecto pavimentación caminos rurales
Resolución Nº34 de 07/03/2023: Aprobación pago facturas marzo 2023
Resolución Nº33 de 03/03/2023: Solicitud subvención ejecución prevención incendios
Resolución Nº32 de 02/03/2023: Aprobación Plan SyS mejora accesibilidad pista de pádel
Resolución Nº31 de 02/03/2023: Concesión tarjeta estacionamiento
Resolución Nº30 de 02/03/2023: Aprobación nóminas febrero 2023
Resolución Nº29 de 28/02/2023: Aprobación expediente y pliego de cláusulas pavimentación caminos rurales
Resolución Nº28 de 24/02/2023: Nombramiento funcionario interino bolsa de empleo
Resolución Nº27 de 24/02/2023: Concesión productividad
Resolución Nº26 de 23/02/2023: Formación bolsa de empleo
Resolución Nº25 de 23/02/2023: Adjudicación obra acceso a la pista de pádel
Resolución Nº24 de 23/02/2023: Modificación de créditos 03 2023 por generación de ingresos
Resolución Nº23 de 23/02/2023: Aspirante aprobado proceso estabilización empleo
Resolución Nº22 de 20/02/2023: Aprobación Plan de Seguridad y Salud mejora de senderos y espacios públicos el surar
Resolución Nº21 de 20/02/2023: Adjudicación contrato mejora de senderos y espacios públicos el surar
Resolución Nº20 de 17/02/2023: Aprobación proyecto y nombramiento director técnico mejora red senderos
Resolución Nº19 de 13/02/2023: Adjudicación contrato mejora de senderos y espacios públicos el surar
Resolución Nº18 de 13/02/2023: Aprobación proyecto obra pavimentación caminos rurales
Resolución Nº17 de 10/02/2023: Aprobación bases concurso disfraces 2023
Resolución Nº16 de 09/02/2023: Aprobación inversión solicitada mejoras instalaciones deportivas
Resolución Nº15 de 02/02/2023: Convocatoria tribunal calificador funcionario interino
Resolución Nº14 de 02/02/2023: Convocatoria tribunal calificador funcionario de carrera



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes García
05/04/2023 11:22

NIF: P4619800H

Resolución Nº13 de 02/02/2023: Licencia de obras. Legalización obra menor
Resolución Nº12 de 01/02/2023: Adjudicación contrato pavimentación caminos rurales
Resolución Nº11 de 30/01/2023: Cese funcionario interino
Resolución Nº10 de 30/01/2023: Pago nominas enero 2023 auxiliar administrativa
Resolución Nº9 de 30/01/2023: Incorporación de remanentes 02/2023
Resolución Nº8 de 30/01/2023: Relación de pagos 2022 resolución 31/12/2022
Resolución Nº7 de 20/01/2023: Pago factura anuncio BOP lista definitiva proceso de estabilización
Resolución Nº6 de 17/01/2023: Lista definitiva de admitidos procedimiento de estabilización de empleo
Resolución Nº5 de 16/01/2023: Mesa de contratación mejora accesibilidad pista pádel
Resolución Nº4 de 16/01/2023: Expediente y pliego de cláusulas administrativas mejora acceso pista de pádel
Resolución Nº3 de 11/01/2023: Aceptación subvención cuota consorcio bomberos 2022
Resolución Nº2 de 10/01/2023: Aprobación modificación de créditos 01/2023 incorporación remanentes 01
Resolución Nº1 de 03/01/2023: Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos funcionario interino
Resolución Nº164 de 27/12/2022: Aprobación pago facturas a pagar en diciembre de 2022
Resolución Nº163 de 27/12/2022: Aprobación nóminas diciembre 2022
Resolución Nº162 de 27/12/2022: Aprobación modificación de créditos 17/2022
Resolución Nº161 de 22/12/2022: Pago factura publicación anuncio BOP
Resolución Nº160 de 21/12/2022: Pleno ordinario 28/12/2022
Resolución Nº159 de 20/12/2022: Aprobación lista de admitidos y excluidos procesos de estabilización

5.2. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2022, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012. (EXPTE. 1323936A)

Se da cuenta del informe de ejecución del cuarto trimestre de 2022 realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales,

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. CUARTO TRIMESTRE 2022.

I.NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).

RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnot Mañiques
06/04/2023 10:09

PINET

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas García
05/04/2023 11:22



NIF: P4619800H

Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones..."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO. - Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chiristol Matiques
06/04/2023 10:09



PINET

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes Garcia
05/04/2023 11:22



NIF: P4619800H

correspondiente al cuarto trimestre de 2022, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", consta en el expediente el justificante de la remisión.

SEGUNDO. - Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca, habiéndose elevado al Pleno la información de los trimestres anteriores remitida al Ministerio.

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, y se anexan al presente informe los más significativos del Ayuntamiento.

TERCERO. - Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16. 10 de la Orden HAP/2082/2014 y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

CUARTO. - Conclusiones

- Resultado estabilidad presupuestaria: El Ayuntamiento cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo la capacidad de financiación de 206.540,05.- euros. Este cumplimiento es meramente informativo a suspenderse las reglas fiscales para 2021-2022

- No se puede evaluar si la Corporación CUMPLE/ NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022

- El informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado (31/12/2022) que asciende a un total de 0,00.- euros."

5.3. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL (PMP). PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2022 (EXPTE. 1323833H).

Se da cuenta del informe del PMP correspondiente al cuarto trimestre de 2022, realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que la desarrolla; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", según consta en la documentación adjunta a los informes, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

INFORME DE INTERVENCIÓN - TESORERIA



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismon Mañiques
06/04/2023 10:09



PINET

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
05/04/2023 11:22



NIF: P4619800H

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y del artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen de jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe:

INFORME

PRIMERO. - Lo dispuesto en el presente informe, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

La Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2085/2014.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. - Deberán formar parte del presente todos los gastos y pagos por operaciones comerciales de la Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la guía elaborada por el Ministerio para la cumplimentación de los informes trimestrales. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses, desde de que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, puesto que, aunque el artículo 5 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, ha sido derogado por la, también citada, Ley 25/2013, el Ministerio, en la plataforma de suministro de esta información, sigue exigiendo dicha información, por ello se incorpora la relación de facturas al presente informe. El registro contable de facturase estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
06/04/2023 10:09



PINET

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
05/04/2023 11:22



NIF: P4619800H

TERCERO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público referente a los plazos de pago serán de 30 días.

CUARTO. - El artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que:

“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del Informe, la Orden Ministerial HAP/2015/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio:

“(…) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

QUINTO. - En el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los informes de Morosidad, establece que:” Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información”.

La Orden HAP/2082/2014 ha introducido un nuevo apartado a dicho artículo, apartado 10, que establece una excepción a dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, las Corporaciones locales de población no superior a 5.000 habitantes por lo que respecta a los tres primeros trimestres del año.

SEXTO- El Informe trimestral contempla la siguiente información para conocimiento de la Corporación.

Pagos realizados en el trimestre.

Intereses de demora pagados en el trimestre.

Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

a) Pagos Realizados en el Periodo



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnoel Mahiques
06/04/2023 10:09



PINET

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyes Garcia
05/04/2023 11:22



NIF: P4619800H

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	17,76	60	16.828,68	1	809,60
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	10,31	12	2.885,34	0	
22- Material, Suministro y Otros	19,22	48	13.943,34	1	809,60
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	3,00	1	3.924,03	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	15,07	61	20.752,71	1	809,60

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0		0	
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0		0	
22- Material, Suministro y Otros	0,00	0		0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	0,00	0		0	



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mahiques
06/04/2023 10:09



PINET

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
05/04/2023 11:22



NIF: P4619800H

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
TOTAL	0,00	0	0,00



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chiristol Mahiques
06/04/2023 10:09

SEPTIMO.- En relación al período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores, PMP, referido al trimestre anterior:

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Cuarto trimestre 2022	0,66

Lo cual informo a los efectos de su conocimiento por el Pleno de la Corporación,

5.4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO (2024-2026). (EXPTE. 1367447H)

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 42 DE 14 DE MARZO DEL 2023

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2024-2026, en el que consta el informe de la Secretaria Interventora, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Pinet, para el periodo 2024-2026.



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poyas Garcia
05/04/2023 11:22



NIF: P4619800H

SEGUNDO. Remitir una copia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios que se habiliten al efecto.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

5.5. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Examinados los pagos e ingresos efectuados en este Ayuntamiento en el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2022 al 27 de marzo de 2023, a la vista del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2023, NO se formula ningún reparo.

SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 14:15 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnot Mañiques
06/04/2023 10:09



PINET

ACTA PLENO - SEFYCU 4005315

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación: TZAA 77YD 9JPX YJ42 UREM